



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

**REGISTRO NACIONAL DE INFORMACION DE PERSONAS**

**MENORES EXTRAVIADAS**

**MEMORIA**

**2009**

Buenos Aires, 1 de **Febrero** de 2010



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

## **INDICE**

### **I. INTRODUCCION**

### **II. COMPETENCIA MATERIAL DEL REGISTRO**

### **III. PLAN DE TRABAJO Y ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE 2009**

#### **III. 1. Estructura Administrativa**

#### **III.2. Seguimiento de casos**

#### **III.3. División Regional**

#### **III.4. Perspectivas por Región**

##### **III.4.a. Región Provincia de Buenos Aires**

##### **III.4.b. Región Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

##### **III.4.c. Región Centro**

##### **III.4.d. Región Noroeste Argentino**

##### **III.4.e. Región Noreste Argentino**

##### **III.4.f. Región Cuyo-Patagonia**

### **IV. LINEAS DE ACCIONES PREVISTAS**

#### **IV. 1. Difusión y Capacitación**

**1.1.** Difusión masiva al público en general para dar a conocer el Registro y orientar las denuncias.

**1.2.** Difusión y capacitación a funcionarios comprometidos por la Ley en cuanto a remitir información al Registro.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

1.3. Capacitaciones realizadas

1.4. Capacitaciones proyectadas

1.5. Reuniones con organismos integrantes del Consejo Asesor Honorario del Registro.

1.6. Visitas a Juzgados

1.7. Convenio con el Consejo de Procuradores de Provincia.

**IV.2. CREACION DE REGISTROS PROVINCIALES Y ARTICULACION CON  
LOS EXISTENTES.**

**IV.3. PRODUCCION DE INFORMACION PARA ORIENTAR POLITICA  
PÚBLICA.**

**V. ESTADISTICAS COMPARATIVAS**

**INFORME ANEXO EQUIPO SOCIAL**

**1. INTRODUCCION**

**2. EL EQUIPO SOCIAL: OBJETIVOS, MODO DE INTERVENCION**

**3. EL EQUIPO SOCIAL Y LA COMUNIDAD**

**4. EL EQUIPO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO**

**4.1. NIVEL NACIONAL**

**4.2. NIVEL PROVINCIAL**

**5. ACTUACIONES DEL EQUIPO SOCIAL – SU ANALISIS**



## I. INTRODUCCION

EL **REGISTRO NACIONAL DE INFORMACION DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS**, creado en el año 2003 por **Ley 25.746**, reglamentado por el **Decreto 1005/03** e incorporado a la **DIRECCION NACIONAL DE ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD**, dependiente de la **SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS de la NACIÓN**, mediante el **Decreto 163/05**, fue concebido originalmente como una herramienta de política criminal y como auxiliar de la Justicia Penal y de Menores, puesto que la información que brinda ayuda a identificar y perseguir delitos que tienen como víctimas a niñas, niños y adolescentes, como son las apropiaciones ilegales, la venta y el tráfico de bebés y de órganos, y la trata con fines de explotación sexual y laboral infantil.

Pero además, en el marco de la vigencia de la **Ley 26.061**, el Registro debe y puede desarrollarse como instrumento para el diseño y ejecución de las políticas públicas dirigidas a la **protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes**, porque centraliza y archiva información valiosa que permite identificar, para prevenir y asistir, situaciones de vulnerabilidad social o de negligencia, maltrato y abuso intrafamiliar e institucional, que afectan a los niños, niñas o adolescentes y constituyen graves problemas sociales, aunque no necesariamente configuren figuras delictivas.

Según lo dispuesto por el **artículo 2 de la Ley de 25.746**, el Registro tiene por **objetivo** centralizar, organizar y entrecruzar la información de todo el país en una base de datos, sobre las niñas, niños y adolescentes que son **buscados** por sus familiares o adultos responsables de su cuidado, con la correspondiente a aquéllos que son **encontrados en la vía pública o se hallan alojados en instituciones de asistencia y resguardo sin datos de filiación o identificación**, y también, con los **resultados de las búsquedas** emprendidas por los organismos pertinentes (policía, fiscalías y juzgados intervinientes).



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

La comunicación inmediata de estas situaciones al Registro Nacional, de parte de los organismos que disponen de información sobre las mismas porque reciben primariamente las denuncias o intervienen directamente en el proceso de investigación y seguimiento judicial de los casos, está claramente establecida en el **artículo 3** de la ley y definida en el correspondiente **Decreto Reglamentario**, en los **artículos 3 y 4**. En virtud de los mismos, resultan obligadas **las fuerzas de seguridad, policiales o autoridades judiciales**, quienes deben dar inmediata comunicación al Registro de todo **extravío, pedido de paradero o sustracción de personas menores de edad** de la cual tomaran conocimiento y los **establecimientos de dependencia oficial o privada que reciben a personas niños, niñas o adolescentes** para su atención transitoria, para su internación o para su alojamiento transitorio o permanente, quienes deben comunicar al Registro **cualquier ingreso de una niña niño o adolescente, siempre que no esté acompañado de su madre, padre, tutor o guardador, dentro de las 12 horas de ocurrido**, incluyendo datos identificatorios y circunstancias del hecho.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de los organismos pertinentes, determina que el Registro se vea imposibilitado de cumplir con la función para la cual fue creado, porque no dispone de información suficiente y adecuada para entrecruzar y producir resultados útiles a los procesos de búsqueda y localización y tampoco, para generar estadísticas confiables sobre las situaciones descriptas.

Por tal motivo, resultó imperioso un plan integral de difusión de la existencia y funcionamiento del Registro, tanto a los gobiernos locales, a las autoridades judiciales y policiales, así como al resto de la sociedad civil.



## II. COMPETENCIA MATERIAL DEL REGISTRO

Si bien no todas las situaciones implican delitos contra niños/niñas/adolescentes, sí son señales de alerta.

De ello se desprende la necesidad de que los distintos **organismos gubernamentales** articulen acciones entre sí.

A los efectos prácticos, se entiende por:

- **Buscado**: Niñas, niños o adolescentes sobre los que existe una denuncia de desaparición y un pedido de “búsqueda”, iniciado por cualquier adulto responsable del mismo.
- **Hallado**: Niñas, niños o adolescentes sin datos identificatorios o con identificación dudosa encontrados en la vía pública, o ingresados a cualquier establecimiento de atención, asistencia o internación, en dicha condición.
- **Habido o encontrado**: Niñas, niños o adolescentes “buscados” y localizados.

De lo anteriormente explicitado se desprende que la presente gestión del Registro propone un cambio en la terminología utilizada.

Las situaciones subyacentes a la desaparición de niños, niñas o adolescentes, pueden ser:

- **Extravío**
- **Abandono** (del hogar familiar o de instituciones): la mayoría de los niños, niñas o adolescentes que se escapan de la casa o de la institución en la que residieren, no van “en busca de algo”, sino que “escapan de algo”. **NO SE DEBE CONFUNDIR CON HUÍDA O FUGA** porque el niño, niña o adolescente



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

extraviado, perdido, sustraído, que escapa de una situación que le provoca sufrimiento, **NO ES UN DELINCUENTE**.

- **Sustracción parental**: Para que ésta se configure se requiere que el traslado o retención sean ilegítimos o indebidos. Esto sucede cuando quien sustrae vulnera el derecho de custodia de otra persona, que lo ejercía efectivamente, sin su consentimiento. **No todo traslado de un menor fuera de su residencia constituye una sustracción**. En estos casos resulta imprescindible **tomar la denuncia INMEDIATAMENTE**
- **Secuestro**

**Casos de trata:** el Registro procede a la derivación de los casos en los cuales existen indicios sobre posible configuración del delito de trata. La mencionada derivación se realiza en un primer momento de manera informal, mediante la remisión de un correo electrónico a la persona designada para actuar como nexo en la OFICINA DE RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA. Con posterioridad se procede a la remisión de la nota formal de estilo, conjuntamente con copia del expediente.

Asimismo, la Coordinación del Registro ha mantenido reuniones con funcionarios de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, a fin de instrumentar la remisión de los casos relacionados a menores institucionalizados.

**Casos de niños, niñas o adolescentes institucionalizados:** se procura llevar adelante una derivación responsable a los Organismos que resultan competentes. Por tal motivo, se mantuvieron reuniones institucionales con las DIRECCIONES DE NIÑEZ de las



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

Provincias de SANTA FE, SAN JUAN, BUENOS AIRES (con las Direcciones de Niñez de los Municipios de Florencio Varela y Almirante Brown)

Estos casos son cargados en la base del Registro pero no se realiza seguimiento ni jurídico ni social sobre los mismos.

### III. PLAN DE TRABAJO Y ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE 2009.

Tras las situaciones de **búsqueda** de paradero, **hallazgo** sin adecuada identificación y **localización** de niñas, niños y adolescentes, subyacen un conjunto de diversas situaciones que, aún cuando no configuren un delito contra sus personas, implican siempre señales de alerta social que deben ser atendidas con urgencia, para dar cumplimiento pleno a sus derechos.

En pos de ese objetivo fundamental y en lo que a la función del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACION DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS se refiere, desde el mes de enero del corriente año hemos puesto en acción un **Plan Estratégico de Trabajo**, que consiste, en una primera etapa en una labor de depuración y emprolijamiento administrativo de las carpetas que formaban parte del universo del organismo.

#### III. 1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

En el presente ejercicio se materializó el traslado de las oficinas administrativas del Registro a la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 315, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo se alcanzó una reingeniería estructural edilicia, adecuando los espacios internos, la infraestructura y el equipamiento disponible a la nueva división de funciones que, a continuación se detalla:





*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

A partir de 2009 el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACION DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS se ve inmerso en un proceso de reorganización de las áreas existentes en el mismo. En primer término y para lograr la atención completa e integral de todas las causas existentes en el Registro, se sistematizó el sistema de recepción de las presentaciones efectuadas, fortaleciendo el **Área de Carga de Datos**, integrado por personal capacitado para la recepción, atención y derivación de las presentaciones efectuadas. Asimismo, se confeccionaron los instrumentos y documentación necesarios a tales fines.

Se adecuó la estructura administrativa, creando un **Área de Archivo**, que se ocupa de centralizar las carpetas que no están siendo trabajadas, de controlar la legalidad formal de las mismas, con la finalidad de ordenar el caudal de causas que tramitan en el Registro. Esta área tiene como objetivo y finalidad el ordenamiento administrativo de las presentaciones. En ese marco, se ha iniciado un proceso de análisis de las carpetas existentes a fin de definir el archivo de las mismas en caso de agotar las actuaciones previstas a cargo de este organismo, cuando el adolescente haya alcanzado la mayoría de edad, es decir, haya cumplido los 18 años de edad. Finalmente, se procedió a la distribución de las causas, conforme la regionalización, la que se detallará mas adelante.

En tal sentido, se llevaron a cabo diversas acciones de regularización administrativa, con el objetivo de profundizar el eficaz seguimiento de las presentaciones en trámite, en situación de archivo y derivados a otros organismos gubernamentales; a dichos fines, durante el presente ejercicio se diseñó e implementó un nuevo sistema de recepción e ingreso de trámite, caratulación e identificación de trámite, documentación de seguimiento e informe de actuaciones.

Asimismo, se creó un **Área Administrativa**, que centraliza todas las actividades relativas al funcionamiento del Registro, suministros, personal, viáticos y demás gestiones administrativas interorgánicas, institucionales y administrativas.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

La planta de personal está conformada por 40 empleados que realizan tareas con jurisdicción en todo el territorio nacional. Está integrada por abogados, trabajadores sociales, asistentes técnicos, especialistas en comunicación, sistemas, prensa, relaciones institucionales, investigaciones y empleados administrativos.

### **III. 2. SEGUIMIENTO DE CASOS**

Durante 2009 se redefinió el criterio de clasificación y distribución de casos por Regiones. Esto permite concebir acciones comunes a los casos de una misma región y similar característica. Asimismo, permite un seguimiento legal y social de los casos ingresados en el Registro.

De esta manera, en el presente ejercicio se alcanzó el objetivo de regionalizar territorialmente la superficie de la República Argentina, a fin de subclasificar los trámites traídos a conocimiento del Registro en áreas territoriales de problemáticas análogas. De este modo se equiparó la estructura administrativa con las áreas existentes en los restantes estamentos del Gobierno Nacional, utilizando la misma denominación para identificarlas.

Cada Región está integrada por un **Área Legal**, compuesta por abogados y asistentes técnicos que trabajan en el seguimiento jurídico de los casos. Éstos últimos están instrumentados bajo la forma de carpetas administrativas, con los mismos requisitos formales que los expedientes administrativos.

El Registro cuenta también con un **Área Social**, integrada por psicólogos y trabajadores sociales que, a requerimiento del Área Legal, toman intervención respecto del niño, niña o adolescente o de su entorno familiar, llevando a cabo labores de asistencia y de derivación responsables al resto de los organismos del Estado u organizaciones de la sociedad civil que resulten competentes para atender en la problemática del caso concreto.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

Una de las actividades fundamentales del Equipo Social del RNIPME, se vincula con el objetivo de promover la efectiva organización de redes a nivel local con organizaciones de la comunidad, fundamentalmente aquéllas pertenecientes a los sectores populares.

El trabajo se inició de modo informal, en la medida en que personal de este Registro se fue vinculando con las Organizaciones en la tarea cotidiana.

Otra modalidad trabajo, se concretó en la presentación de este organismo público en territorio. Se comenzó por Organizaciones Comunitarias de la Boca, Villa 31 y 31 bis, Villa 1-11-14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, difundiendo la existencia, funcionamiento y los objetivos del Registro e intentando articular acciones vinculadas con el acompañamiento de la búsqueda de niños en la línea de la Protección Integral de Derechos.

A partir del año en curso, se comenzó a ejecutar una nueva modalidad de trabajo, respecto de los casos que ingresan, que implica un seguimiento personal de los mismos. Como resultado de tal tarea, se ha logrado devolver a 6 niños a sus hogares, en diferentes puntos del país y con diferentes particularidades en la problemática de cada caso. Más adelante se expone un análisis cualitativo exhaustivo de las situaciones que se mencionan aquí.

El seguimiento, tanto legal como social, de cada una de estas presentaciones ha permitido orientar y derivar las demandas que referían a hechos de competencia ajena al Registro, tal es el caso de los adolescentes que han alcanzado la mayoría de edad, por haber cumplido los 18 años. Asimismo, esta modalidad de trabajo permite tener una visión acabada del universo de causas que tramitan en el Registro, logrando establecer los casos en los cuales los niños, niñas o adolescentes continúan siendo buscados o en aquéllos en los cuales han aparecido, logrando darse a la carpeta administrativa el estado de paralizado.

El universo de carpetas existentes en el Registro, a partir de la depuración efectuada, se divide en:



Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos

- **Carpetas cerradas:** Aquellos casos en que el niño/niña/adolescente ha cumplido la mayoría de edad, es decir 18 años, o los fallecidos
- **Carpetas paralizadas:** Son aquellos casos en que el niño/niña/adolescente fue habido, pero ante la posibilidad de incurrir en una repetición y por tratarse de un menor de edad, se paraliza la carpeta, sin remitírsela al archivo.
- **Carpetas en trámite:** Son aquéllas en las que se continúa la búsqueda del niño/niña/adolescente, y donde el Equipo del Registro efectúa un seguimiento del mismo. Este seguimiento siempre es legal; social, en el caso que correspondiera.

#### **DATOS RNIPME TOTALES.**

Total de casos<sup>1</sup>: 13.535

- En trámite: 3.121
- Paralizados: 5.356
- Cerrados por mayoría de edad o fallecimiento: 4.587
- Institucionalizados: 950
- Derivados a la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata: 27
- Carpetas regularizadas administrativamente: 5.756

---

<sup>1</sup> Utilizamos el término “*caso*” para hacer referencia a las carpetas administrativas que están siendo objeto de seguimiento legal o social, no a las denuncias, presentaciones u oficios recibidos por el RNIPME



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

En la actualidad se tramitan un total de 8.477 causas, este dato se obtiene de la suma de los casos en trámite y paralizados

A partir de enero de 2009:

- Total de denuncias ingresadas: 2378
- En Tramite: 899
- Paralizados: 1247
- Cerrados: 232

### **III. 3. DIVISIÓN REGIONAL**

Para garantizar la inserción territorial y tomando en cuenta la experiencia recolectada en el trabajo desarrollado, se dispuso una división regional del Registro en 6 (seis) Regiones, a los efectos de poder llevar adelante una labor de seguimiento legal y social de las causas que se encontraban ingresadas.

- a) BUENOS AIRES INTERIOR (BI) que comprende la provincia de Buenos Aires y Gran Buenos Aires.
- b) BUENOS AIRES (BA) la cual comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) CENTRO (CE) que comprende las provincias de Córdoba, Santa Fe, La Pampa y Entre Ríos.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- d) NOROESTE ARGENTINO (NOA) que comprende las provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero.
- e) NORESTE ARGENTINO (NEA) que comprende las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.
- f) CUYO (CU) – PATAGONIA (PAT) que comprende a las provincias de La Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

### **III. 4. PERSPECTIVAS POR REGIÓN**

#### **III.4.a. REGIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES (BI)**

##### **✓ PERSPECTIVAS DE SEGUIMIENTO DE LOS CASOS EN TRÁMITE**

- Se realizan llamadas telefónicas a las autoridades intervinientes en los distintos casos (Juzgados, Comisarías, Servicios Zonales de Protección de Derechos) a fin de solicitar información sobre si el niño, niña y/o adolescente fue o no habido; y se solicita el envío de la autorización para publicar la fotografía del mismo.
- En los casos de niños, niñas y/o adolescentes que abandonan su hogar en forma reiterada y en los casos de chicos hallados, se da intervención al Equipo Social del Registro.
- Se envían Notas a las Autoridades intervinientes solicitando información y autorización para publicar la fotografía del niño, niña y/o adolescente buscado o hallado.
- Se comenzó a realizar un relevamiento de los casos ingresados en el Registro, por Departamento Judicial y efectuando visitas a los mismos, a



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

fin de que nos informen si los chicos fueron o no habidos, para poder acercarnos a una cifra aproximada de chicos extraviados en la provincia con mayor cantidad de población de la Argentina.

- Se visitó el ex Tribunal de Menores N° 3 de Florencio Varela, actual Juzgado de Garantías del Joven N° 1, y se solicitó información sobre 150 casos; y se efectuó un viaje de seguimiento por cuatro (4) casos en particular, a la Localidad de Olavarría.
- Se considera necesario la articulación con los Servicios Zonales de Protección de Derechos de cada jurisdicción, quedando concertada la primera reunión con Florencio Varela.

En la segunda mitad del año se comenzó a recorrer los municipios de la provincia estableciendo mecanismos de acercamiento institucional entre los distintos niveles de gobierno, que consistieron en dar a conocer la existencia, el funcionamiento y el trabajo llevado a cabo por este Organismo, las perspectivas y la necesidad de trabajar en forma articulada, tendiendo a la creación de redes formales con los gobiernos locales e informales con organizaciones de la Comunidad.

Este recorrido comenzó en el mes de octubre, en las localidades de Villa Gesell, Pinamar y General Madariaga, donde la Coordinación mantuvo reuniones con las autoridades municipales, los servicios locales de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y con las fuerzas policiales de la provincia. En dichos encuentros, se concertaron capacitaciones y charlas abiertas a la comunidad, que se llevaron a cabo durante en el mes de noviembre.

Continuar con esta tarea de promoción y formación de redes en la provincia de Buenos Aires, es objetivo de trabajo para el año 2010.



### **III.4.b. REGIÓN CIUDAD DE BUENOS AIRES (BA)**

#### **✓ PERSPECTIVAS DE SEGUIMIENTO DE LOS CASOS EN TRÁMITE**

Una vez que ingresa una carpeta, se establece comunicación a fin de vincularse con las autoridades intervinientes en los distintos casos a través de llamados telefónicos a Juzgados, Comisarías, Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes de CABA, etc., siempre teniendo en cuenta la particularidad de los casos, a fin de poder determinar si han sido habidos o en qué situación se halla la búsqueda de los mismos.

- En los casos de niños, niñas y/o adolescentes que abandonan su hogar en forma reiterada y en los casos de chicos hallados, se da intervención al Equipo Social del Registro (la edad de estos chicos en su mayoría van de 14 a 17 años de edad)
- Se envían notas a las autoridades intervinientes solicitando información y autorización para publicar la fotografía del niño, niña y/o adolescente buscado o hallado.
- Se concurre a los Juzgados intervinientes, según las necesidades de cada caso a efectos de agilizar los mecanismos de información y trabajar en forma coordinada con los mismos.
- Últimamente han ingresado casos de sustracción parental.

#### **✓ CARACTERÍSTICAS SEGÚN LA MODALIDAD DE LOS CASOS DE LA REGIÓN**

Adolescentes entre 12 y 17 años que abandonan el hogar y gran parten terminan en situación de calle.





*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

En los meses de mayo, junio y julio, se llevaron a cabo capacitaciones con los miembros de la Policía Federal Argentina. Las mismas tuvieron lugar en la sede de las 8 circunscripciones policiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante el transcurso del año, se mantuvieron reuniones con la Coordinación del Registro de chicos perdidos, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho organismo fue representado por la Lic. Silvia NESPEREYRA y la Dra. Haydee VASQUEZ, pudiendo aunar voluntades y criterios para trabajar en forma conjunta y articulada.

Cabe hacer notar que se encuentra en elaboración un Convenio de Cooperación Institucional entre ambos Registros.

#### **III.4.c. REGIÓN CENTRO (CE)**

- **ENTRE RIOS**

Del viaje de seguimiento efectuado en el mes de agosto de 2009, se mantuvo una entrevista con las integrantes del REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONAS EXTRAVIADAS local, que funciona en el mismo lugar y bajo la misma dirección que el DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA. Los representantes y nexos con el Registro Nacional son la Dra. Marcia LOPEZ y la Lic. Sabrina MEDINA.

Con posterioridad, en el mes de septiembre, se realizó un viaje institucional donde el equipo del Registro llevó a cabo reuniones con autoridades nacionales y provinciales. A dichos encuentros concurren las jefaturas provinciales de las fuerzas de seguridad, tanto nacional como provinciales. El objetivo de los mismos fue informar sobre las actividades del Registro Nacional durante el año 2009, acordándose efectuar capacitaciones con las fuerzas que desempeñan sus funciones en la provincia para el mes de marzo de 2010.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- **CÓRDOBA**

A mediados de mayo se realizó un viaje de seguimiento en el que se llevaron 28 casos en trámite. Se lograron paralizar 11, continuándose la búsqueda de estos y quedando a la espera de la notificación formal de otros 6.

También se tomó conocimiento de un caso muy relevante de la ciudad de RIO IV, donde se contactó con la familia y se comenzó a seguir el caso informalmente debido a que se trata de una persona mayor de edad, trabajando coordinadamente con el PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD. A partir de esta intervención, se facilitó a la madre del chico buscado la publicación de su foto y de su historia en los medios nacionales.

El 29 de junio se realiza un viaje institucional a cargo de la Coordinación del Registro, a fin de lograr el establecimiento de un nexo institucional por parte del gobierno provincial. Se mantuvo una reunión con el entonces Subsecretario de Derechos Humanos de la provincia, Lic. Darío OLMO, designándose al señor Alberto COLASKI, como nexo institucional con este Registro.

Se continuó, además, con el seguimiento de los casos que quedaron en búsqueda y los nuevos que ingresaron, de 15 casos, 4 quedaron paralizados y 11 continúan en trámite.

En las ciudades de RIO IV y ALTA GRACIA, se avanzó en conversaciones con los intendentes y los organismos municipales de Derechos Humanos. En RIO IV se impulsó la sanción de una ordenanza municipal que creó el REGISTRO MUNICIPAL de MENORES EXTRAVIADOS, y en ALTA GRACIA, se ha dispuesto la firma de un Convenio de Cooperación entre el Municipio y el Registro Nacional, pactándose para la firma de dicho convenio el primer trimestre del año 2010.

Se obtuvo el compromiso político para el tratamiento legislativo de la una ley que cree el Registro Provincial.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

### **NEXO INSTITUCIONAL**

En el viaje institucional anteriormente mencionado, el señor Alberto COLASKI fue designado por las autoridades provinciales, como el nexo con el Registro, quien centralizaría la información de la provincia, para trabajar en forma conjunta con las autoridades nacionales.

En el mes de julio se mantuvo una reunión en Buenos Aires con el señor COLASKI, donde se establecieron modalidades de trabajo y se pactó la realización de capacitaciones con las fuerzas para la segunda semana del mes de septiembre.

En el mes de agosto, se comunicó a la titular de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, la Dra. Delicia Bedita BONETTA, informando que por Resolución N° 065/2008, del 30 de diciembre de ese año, fue designada como la funcionaria provincial que articulará las acciones necesarias ante el Registro Nacional.

Por tal motivo, respetando las autonomías provinciales, se comenzó a trabajar con esta funcionaria, teniendo una primera aproximación en el viaje institucional llevado a cabo en el mes de octubre.

En el mes de noviembre, se mantuvo una reunión en la oficina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la Dra. BONETTA y la Dra. Liliana NICOLINO, donde se establecieron los modos de la operatoria de trabajo y se pactó la realización de capacitaciones con las fuerzas de seguridad y con los fiscales, para el mes de marzo de 2010.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- **SANTA FE**

A mediados de abril se realizó un viaje de seguimiento para trabajar con casos de la provincia. De él, se desprendió la necesidad de un viaje institucional, realizado a fines de mayo junto con la coordinación del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACION PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS donde se pactaron modalidades de trabajo con el REGISTRO PROVINCIAL DE INFORMACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESAPARECIDOS y se derivaron los casos de jóvenes institucionalizados a la SECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la provincia.

El 22 y 23 de junio del corriente año se realizó otro encuentro con el REGISTRO PROVINCIAL donde se les hizo entrega de un listado de los casos que estén en búsqueda en la región norte de la provincia.

También se pactaron las fechas para las capacitaciones a las fuerzas de esa provincia, establecidas para el segundo trimestre del año 2010.

Se realizará un viaje mensual para continuar el seguimiento de los casos que queden en búsqueda comenzando por los anteriores al 2006 sin la participación del REGISTRO PROVINCIAL, ya que el mismo fue creado en ese año, y luego la de los años posteriores, ahora sí, en colaboración con el organismo provincial.

Cabe hacer notar que se encuentra en elaboración un Convenio de Cooperación Institucional entre ambos Registros.

### **NEXO INSTITUCIONAL**

Debido a la distribución política de la provincia, el nexo es establecido en cabeza de los SUBSECRETARIOS DE DERECHOS HUMANOS, zona Norte, Dr. Gustavo GONZALEZ y zona Sur, Dra. Alejandra GOMEZ.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- **LA PAMPA**

El viaje realizado el 10 de junio de 2009 para el seguimiento de 4 casos (3 casos en GRAL PICO y 1 caso en SANTA ROSA), dio como resultado que no quedaron carpetas en búsqueda debido a que en su totalidad fueron paralizados.

Quedan pendientes los casos de menores institucionalizados, cuyo seguimiento se derivará a las autoridades de niñez de la provincia.

En La Pampa, pocos casos se habían comunicado a este Registro Nacional, debido a que el abandono de hogar por parte de los niños, niñas y adolescentes, no se judicializa y la Policía Provincial no trasladaba esta información a este organismo nacional.

El límite entre Santa Fe y Córdoba, al sur de las dos provincias, sería llamado el “*triangulo de las Bermudas*”, debido a que no estarían articulados los medios para trabajar coordinadamente entre ambas. Esta zona sería de existencia de gran cantidad de prostíbulos, con muy bajo control policial.

En las cuatro provincias se configura como modalidad predominante, la existencia de adolescentes que se van de sus hogares, atravesados éstos por el conflicto social, ocasionando problemáticas familiares de difícil resolución. En Santa Fe el sexo femenino es el que predomina en estos chicos que hacen abandono periódico de sus casas.

En el mes de octubre, se realizó un viaje institucional a la provincia de La Pampa. En dicho viaje, la Coordinadora Nacional mantuvo una reunión, donde concurrieron representantes de las autoridades provinciales, de la jefatura de la policía provincial, de las fuerzas nacionales y de la Dirección de Nacional de Migraciones, acordándose realizar capacitaciones para las fuerzas de seguridad, que fueron llevadas a cabo los días 19 y 20 de noviembre.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

Es de esperar que, a partir de estos eventos comience a articularse de manera más ágil, el intercambio de información entre los organismos nacional y provincial.

Se proyecta una reunión regional con las autoridades nacionales del Registro para el año 2010, dado que es una región en la que el movimiento interprovincial de niños, niñas y adolescentes, sin presencia de los adultos a cargo, es muy frecuente.

Se encuentra en elaboración y estudio un Convenio de Cooperación Institucional entre el Registro Nacional y las autoridades provinciales de Derechos Humanos.

#### **III.4.d. REGION NOROESTE ARGENTINO (NOA)**

- **JUJUY.**

En el mes de marzo se llevo a cabo un viaje institucional a la Provincia, donde se mantuvieron entrevistas con diversas autoridades provinciales y nacionales, a fin de dar a conocer las acciones llevadas a cabo por el Registro Nacional en provincias anteriormente visitadas, así como también las actividades a desarrollar en conjunto con las autoridades provinciales, para la creación de un Registro Provincial o el establecimiento de un nexo institucional.

En el mes de mayo se llevaron a cabo capacitaciones con los integrantes de las fuerzas de seguridad provinciales.

#### **NEXO INSTITUCIONAL**

Se estableció un nexo con la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, siendo la Dra. Natacha FREIJO la encargada de establecer el enlace entre el REGISTRO y el gobierno de la provincia de JUJUY.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- **CATAMARCA**

En el mes de junio se mantuvieron entrevistas con diversas autoridades provinciales y nacionales y con miembros de la Procuración Fiscal, con el objeto de efectuar una presentación formal del Registro y de la nueva coordinación.

Asimismo se efectuó tareas de seguimiento de causas ingresadas en el Registro, concurriendo a los juzgados y fiscalías intervinientes.

En el mes de agosto se llevaron a cabo capacitaciones con los integrantes del Poder judicial de la Provincia.

### **NEXO INSTITUCIONAL**

Se estableció un nexo con la DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, siendo el Lic. Antonio DI PAOLA el nexo institucional establecido, responsable del REGISTRO PROVINCIAL.

- **SALTA**

En el mes de marzo se mantuvieron entrevistas con diversas autoridades provinciales y nacionales, a fin de dar a conocer la existencia y funcionamiento de este Registro Nacional, así como también las actividades a desarrollar en conjunto con las autoridades provinciales, para la creación de un Registro Provincial o el establecimiento de un nexo institucional.

En el mes de junio se llevaron a cabo capacitaciones con los integrantes de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

### **NEXO INSTITUCIONAL**

Se estableció un nexo con la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, siendo la Dra. María Silvia PACE la encargada de establecer el enlace entre el REGISTRO y SALTA

- **SANTIAGO DEL ESTERO**

Se tomó contacto, en la segunda reunión de la Región NOA del CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS, con el Subsecretario de Derechos Humanos de la provincia de Santiago del Estero, Hugo Raúl FIGUEROA, quien solicitó un viaje institucional y de seguimiento. El mismo esta programado para el año 2010.

- **TUCUMAN**

Con posterioridad al primer viaje, que tuvo lugar en el mes de junio, se visitó la provincia en varias oportunidades. El nexo establecido con este Registro se configuró en la persona de la Lic. Patricia SANTUCHO, Coordinadora de la División de Violencia Familiar de la provincia, quien puso a disposición las instalaciones físicas, convocó al personal policial y tuvo a su cargo la logística de las capacitaciones que fueron llevadas a cabo.

Los responsables de la Región NOA concurren en representación de este Registro a la segunda reunión de la Región NOA del CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS, sumando a la agenda de dicha reunión la problemática que atañe al extravío de niños, niñas y adolescentes extraviados, dando a conocer la existencia, el funcionamiento y la perspectiva de trabajo en conjunto para el futuro.





*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

### **NEXO INSTITUCIONAL**

Se estableció un nexo con la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, siendo el Dr. POSSE el encargado de establecer el enlace entre el REGISTRO y TUCUMAN.

### **III.4.e. REGION NORESTE ARGENTINO (NEA)**

El seguimiento es efectuado telefónicamente, personalmente o a través de notificaciones. La metodología que mejores resultados ha dado fue la personal, ya sea asistiendo a las oficinas del juzgado o junto con algún integrante del Área Social al domicilio del niño buscado. Las comunicaciones telefónicas suelen ser dificultosas debido a la poca colaboración que se recibe de parte del personal del juzgado la mayoría de las veces, y las contestaciones por escrito suelen demorarse demasiado, incluso en algunos casos nunca llegan.

Los casos de la Región están muchas veces vinculados con problemáticas tales como sustracción parental, sucediendo también con frecuencia que las adolescentes se ausentan junto a quienes serían sus parejas.

También a raíz de los viajes realizados se ha incrementado la información y la frecuencia con que es recibida la misma, como lo sucedido en la Provincia de CORRIENTES principalmente.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- **CORRIENTES**

La principal problemática se encuentra vinculada con la prostitución infantil.

**NEXOS INSTITUCIONALES:**

Los nexos institucionales establecidos son con representantes de la Policía correntina, que se encarga centralizar la información referida a esta problemática. El contacto se estableció con la Inspectora Irma MALDONADO, a cargo de la DIVISIÓN DE PERSONAS BUSCADAS de la PCIA. de CORRIENTES.

También se estableció como contacto, a la Dra. Luz BATTILANA CAMOZZI, Secretaria de la Fiscalía de Menores N° 1 a cargo de la Dra. Mirta DELFINO, quien manifestó que fuera designada por la Dra. DELFINO como enlace en respuesta a la nota enviada por este Registro.

En el mes de noviembre, se realizó un viaje institucional y de seguimiento de casos. Durante el mismo se mantuvieron diversas reuniones con autoridades provinciales, representadas por la Dra. Luz BATTILANA CAMOZZI, y las fuerzas de seguridad provinciales, donde se propuso la realización de capacitaciones, con el compromiso de llevarlas a cabo a partir del mes de marzo de 2010.

Asimismo, en el viaje se concurrió a varias dependencias de la policía de la provincia como así también a juzgados, con el objeto de efectuar un seguimiento de causas.

- **MISIONES**

En la Provincia se presenta como principal problemática el tráfico de bebés.

Asimismo, se sancionó la ley de creación del Registro Provincial, ítem que se desarrollará mas adelante.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

En el mes de abril se llevaron a cabo capacitaciones con los integrantes de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales.

**NEXO INSTITUCIONAL:**

Lic. Alejandra LARUNDE, de la Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos de la Pcia. de Corrientes.

- **CHACO**

En el mes de agosto se mantuvieron entrevistas con diversas autoridades provinciales y nacionales, a fin de dar a conocer la existencia y funcionamiento de este Registro Nacional, así como también las actividades a desarrollar en conjunto con las autoridades provinciales, para la creación de un Registro Provincial o el establecimiento de un nexo institucional.

**NEXO INSTITUCIONAL:**

Se estableció contacto con funcionarios de la SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, siendo el Subsecretario, Prof. Marcelo Ariel SALGADO, designado como nexo.

- **FORMOSA**

En el mes de agosto se mantuvieron entrevistas con diversas autoridades provinciales y nacionales, con el objeto de efectuar una presentación formal del Registro y de la nueva coordinación.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

### **NEXO INSTITUCIONAL:**

Se estableció contacto con funcionarios de la SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, siendo la Subsecretaria, Dra. María Sylvina ARAUZ, designada como nexo.

### **III.4.f. REGIÓN CUYO – PATAGONIA (CU – PAT)**

En el transcurso del segundo semestre del año en curso, se tiene en cuenta la posibilidad de viajes a las provincias que integran la Región, con el objetivo de seguir de cerca causas en que se encuentran comprometidos niños extraviados y poder tener contacto directo con familiares e Instituciones Judiciales.

- **CHUBUT**

Se ha realizado un viaje a esta provincia con el objetivo de capacitar a las fuerzas de seguridad, en la toma y notificación al Registro de las denuncias recibidas, además de coordinar tareas y establecer una modalidad de trabajo conjunta para el futuro.

En el mes de mayo se llevaron a cabo capacitaciones con los integrantes de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales.

### **NEXO INSTITUCIONAL:**

En la provincia de Chubut se estableció contacto con el Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia, Dr. Máximo PÉREZ CATÁN y con el Dr. Víctor BEZUNARTEA, Director de Planeamiento de Políticas Estratégicas contra la Prevención del Delito. Estamos a la espera de la designación de un nexo institucional.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- **SAN JUAN**

Se ha realizado un viaje a esta provincia con el objetivo de capacitar a las fuerzas de seguridad, en la toma y notificación al Registro de las denuncias recibidas, además de coordinar tareas y establecer una modalidad de trabajo conjunta para el futuro.

En la provincia de San Juan, se mantuvo contacto directo con Jueces, Fiscales, Asesores de Menores y Secretarios de los Juzgados, con la finalidad de hacer seguimiento de las carpetas que tiene la Región.

En el mes de mayo se llevaron a cabo capacitaciones con los integrantes de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales.

### **NEXO INSTITUCIONAL**

En la provincia de San Juan, el REGISTRO se encuentra en manos de la Policía de la Provincia. El nexo directo con este organismo nacional es el Comisario MIGUEL GONZÁLEZ, jefe de la policía sanjuanina. De todas maneras, se han mantenido numerosas reuniones con el Sr. HUGO ZALAZAR, subsecretario de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación de la provincia.

- **MENDOZA**

En la provincia de Mendoza, se realizaron dos visitas institucionales, por parte de la Coordinación del Programa, un viaje de seguimiento y gestión operativa, y se realizó una capacitación destinada a las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales.

También se llevaron a cabo visitas a los distintos Juzgados, a fin de hacer el seguimiento de las carpetas administrativas y de aquellos casos ingresados en el Registro, que requirieran mayor atención por su complejidad. En la misma línea de seguimiento, se mantuvieron entrevistas con familiares damnificados observando la



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

particularidad de cada caso en el seguimiento de los mismos, tanto en la capital como en el interior de la provincia.

Se obtuvo el compromiso político para el tratamiento legislativo de la una ley que cree el Registro Provincial.

En el mes de noviembre se llevaron a cabo capacitaciones con los integrantes de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, así como a miembros del Poder Judicial.

### **NEXOS INSTITUCIONALES**

En la provincia de Mendoza, se ha establecido un nexo institucional con el gobierno provincial, en pos de la creación por ley de un Registro Provincial, quedando en manos de la Dra. María José UBALDINI, Directora de Derechos Humanos de la provincia.

- **RIO NEGRO**

Se realizó un viaje institucional y de seguimiento en el mes de agosto. En el mismo se llevó a cabo una reunión con autoridades provinciales y fuerzas nacionales.

Asimismo se llevo a cabo una visita no programada a un hogar donde podrían existir irregularidades respecto al trato dispensado a los niños, niñas y adolescentes.

Se obtuvo el compromiso político para el tratamiento legislativo de la una ley que cree el Registro Provincial.

### **NEXO INSTITUCIONAL**

Se estableció como nexo institucional a la Subsecretaria de Derechos Humanos, Prof. Gladis COOFRE.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- **NEUQUEN**

Se realizó un viaje institucional en el mes de agosto. En el mismo se llevó a cabo una reunión con autoridades provinciales y nacionales.

Se obtuvo el compromiso político para el tratamiento legislativo de la una ley que cree el Registro Provincial.

### **NEXO INSTITUCIONAL**

Se estableció como nexo institucional a la Subsecretario de Derechos Humanos, Dr. Ricardo RIVA.

- **LA RIOJA**

Se realizó un viaje de seguimiento en el mes de agosto.

Aprovechando la oportunidad, se mantuvieron entrevistas informales con autoridades locales, más precisamente con el Director de Derechos Civiles y Políticos, Dr. Camilo FARIAS BARROS y con funcionarios del área de Niñez, Sr. Antón LUNA.

Se programa un viaje institucional para el año 2010.

- **SAN LUIS**

Se encuentra programada una visita institucional y de seguimiento para el entrante año.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- **SANTA CRUZ**

En el mes de diciembre, se realizó un viaje institucional, donde se mantuvieron reuniones, en las ciudades de Río Gallegos y El Calafate, con las autoridades nacionales y provinciales y en las que participaron representantes de las fuerzas de seguridad de la provincia y de las fuerzas nacionales. Como resultado de dichas reuniones se obtuvo el compromiso de capacitaciones a las fuerzas de seguridad y con el Poder Judicial para el año 2010

- **TIERRA DEL FUEGO**

Se encuentra programada una visita institucional y de seguimiento para el año entrante.

**NEXO INSTITUCIONAL**

Se desempeña como nexo institucional la Sra. Zulema VOULLEZ, perteneciente a la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA.





#### IV. LINEAS DE ACCION PREVISTAS

##### IV.1. DIFUSION y CAPACITACION

###### 1.1. Difusión masiva al público en general para dar a conocer el Registro y orientar las denuncias: A través de campañas, medios masivos y folletería.

- **Folletería:** se encuentran en vías de confección y distribuida en centros de asistencia como escuelas, centros de salud, comisarías. Dicha folletería es producida con apoyo de UNICEF.
- **Campañas públicas:** está prevista la realización de una campaña de difusión masiva, a través de un spot televisivo, para los últimos meses del presente año, y la realización de la difusión estará a cargo del Área de Prensa de la Secretaria de Derechos Humanos.
- **Medios masivos:** notas y envío de gacetillas difundiendo la función y actividades del Registro.
- Está pactado con las localidades de Partido de la Costa, Pinamar y Villa Gesell ofrecer información al público en general, en los puestos de información turística y recorrido de las playas, con folletería informativa del Registro durante la temporada de verano.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

**1.2. Difusión y capacitación a funcionarios comprometidos por la Ley en cuanto a remitir información al Registro:** A través de reuniones con las autoridades, visitas a juzgados, establecimiento de acuerdos para la capacitación y distribución de folletería, stickers y afiches.

Se remitieron notas de presentación a todas las autoridades judiciales del país, surgiendo de las respuestas recibidas la necesidad de organizar encuentros sobre la problemática con los miembros tanto del Poder Judicial, como del Ministerio Público Fiscal, que están programadas para la segunda mitad de este año en curso. Esto forma parte del armado de la red formal que nos hemos propuesto organizar, a fin de garantizar la circulación de la información vinculada a esta problemática.

Asimismo se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones o encuentros destinados a las fuerzas de seguridad provinciales y nacionales.

### **1.3. Capacitaciones realizadas**

- Policía Federal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Fuerzas de seguridad, representantes del Poder Judicial y de organizaciones de la sociedad civil de la Provincia de Misiones y Tucumán (que incluyó una capacitación con los fiscales, a solicitud del Ministerio Público Fiscal de la Provincia).
- Policía de la Provincia de San Juan.
- Fuerzas de seguridad provinciales y nacionales, representantes de organismos estatales especializados en niñez de la Provincia de Chubut.
- Policía de la Provincia de Salta.
- Policía de la Provincia de Jujuy.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- Policía de la Provincia de La Pampa
- Policía de la Provincia de Tucumán
- Poder Judicial y auxiliares fiscales de la Provincia de Catamarca
- Poder Judicial y auxiliares fiscales de la Provincia de Tucumán
- Organizaciones de la sociedad, Direcciones de establecimientos educativos en Villa Gesell, Pinamar, Partido de la costa
- Auxiliares fiscales y policía judicial de la Provincia de Mendoza.

#### **1.4. Capacitaciones Proyectadas**

Además de las que puedan pactarse en los viajes institucionales a realizarse, han sido proyectadas capacitaciones con las fuerzas, fiscales y jueces en las provincias de:

- Santa Fe.
- Chaco.
- Formosa
- Córdoba.
- Santa Cruz

También se encuentran proyectadas capacitaciones con los cadetes del último año de la escuela de Policía Federal Ramón L. Falcón y con personal de la policía bonaerense.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

### **1.5. Reuniones con organismos integrantes del Consejo Asesor Honorario del**

**Registro:** En el orden Nacional, se llevaron a cabo tres reuniones del Consejo Asesor Honorario.

En la primera, llevada a cabo el día 18 de julio de 2009, se presentó el informe estadístico correspondiente a la nueva gestión, presentándose la nueva Coordinación y delineándose las nuevas líneas de intervención y el Plan Estratégico de Trabajo

En la segunda, llevado a cabo el 13 de agosto de 2009, se puso a discusión de los presentes el PROTOCOLO DE ACTUACION DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD en el que trabajó personal de este Registro. Los ítems referidos al Protocolo de Actuación se desarrollarán más adelante.

La tercera, tuvo lugar el día 21 de diciembre de 2009, y en la misma se elevó a opinión de los asistentes, el Decreto reglamentario para el proyecto de ley modificatorio de la Ley 25.746. También se continuó trabajando con los Protocolos de Actuación para las fuerzas de seguridad nacionales, con las modificaciones realizadas en la reunión anterior

A estas reuniones asistieron representantes de la **Dirección Nacional de Migraciones, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y Asociación de Magistrados, Funcionarios y profesionales de la niñez, adolescencia y familia, Consejo de Procuradores de Provincia, Consejo de Política Criminal, Fiscalía General de Política Criminal, Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires** y fueron invitados representantes de organismos afines, como la Dra. Eva Giberti del **Programa Nacional Víctimas contra la Violencia.**



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

**1.6. Visitas a Juzgados:** Se han realizado algunas visitas a juzgados en Provincia de Buenos Aires, Misiones, San Juan, Corrientes, Chaco, Formosa, Catamarca, Tucumán, Corrientes; La Rioja, La Pampa, Córdoba, Salta, Jujuy y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, logrando hacer conocer la existencia y funcionamiento del Registro. Está previsto continuar con esta modalidad de difusión y seguimiento.

**1.7. Convenio con el Consejo de Procuradores de Provincia:** Se encuentra en vías de ser firmado un convenio de cooperación con el Consejo de Procuradores. Oportunamente iba a ser suscripto por el ex ministro Dr./Cdor. Aníbal FERNANDEZ y por el presidente de dicho Consejo, Dr. Eduardo QUATTROPANI, Procurador General de la provincia de San Juan.

En la actualidad, el mismo será suscripto por el actual Ministro, Dr. Julio ALAK y la actual presidenta del Consejo, la Dra. Liliana Laura PICCININI, Procuradora General de la Provincia de Río Negro.

## **IV.2. CREACION DE REGISTROS PROVINCIALES y ARTICULACION CON LOS EXISTENTES**

**2.1.** Fue recientemente sancionada la Ley de Creación del Registro Provincial de la Provincia de Misiones, proyecto que fuera oportunamente elaborado por el MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS, con la colaboración del personal de este Registro.

**2.2.** Obtuvimos la voluntad política de representantes de las provincias de Río Negro, Córdoba, Neuquén y Mendoza, para iniciar las tratativas legislativas necesarias para la sanción de sendas leyes que creen Registros provinciales.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

2.3. Se encuentra en vías de elaboración de un Convenio de Cooperación Administrativa con el Registro Provincial de la Provincia de Santa Fe, en el que se delinearán la forma de interactuar entre los dos entes públicos.

#### **IV.3. PRODUCCION DE INFORMACION PARA ORIENTAR POLITICA PÚBLICA.**

3.1. Desde el mes de enero de 2009, se produce información cuantificada, cualificada y localizada sobre los casos de conducta reiterada de las niñas, niños y adolescentes que determinan una medida de protección (situaciones que son calificadas por las autoridades como “fugas de hogar”). Esta información se remite a los Servicios Locales de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, fijados por la Ley Nacional 26.061 y correspondientes a los domicilios de los niños en cuestión, a fin de que se desarrollen las acciones de fortalecimiento familiar e institucional que sean pertinentes.

Esta modalidad de trabajo ha comenzado a implementarse con la provincia de **Buenos Aires**, más precisamente con Florencio Varela, Admirante Brown y se estableció contacto con personal de Lanús. Se prevé extenderla, en lo inmediato a la provincia de **Santa Fe**, e ir incorporando al resto en la medida que se disponga de información.

3.2. Asimismo personal de este Registro, conjuntamente con asesores jurídicos de la Secretaría de Derechos Humanos trabajaron conjuntamente en la redacción de un proyecto de Ley que modifica la Ley 25.746 y crea un Registro que tendrá a su cargo la búsqueda de personas mayores.

Este proyecto de ley propicia la creación del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS que actuará en el ámbito de la



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Si bien es cierto que este Registro ha resultado una eficaz herramienta para la búsqueda de niños, niñas y adolescentes y un buen auxiliar de las autoridades judiciales y administrativas involucradas en la materia, la experiencia ha demostrado que resulta necesario extender su ámbito de acción a personas adultas, a personas no identificadas y a personas con padecimientos físicos o con trastornos mentales.

Personas extraviadas siendo adolescentes, que posteriormente alcanzaron la mayoría de edad aún se encuentran extraviadas, muchas de ellas pueden ser objeto de los mismos delitos a los que están expuestos los niños y las niñas. El límite de la edad impide que el actual REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, continúe con su tarea y coadyuve a la prevención de estos delitos, cuando el adolescente pasó a ser una persona adulta.

Esta problemática también se refleja en la búsqueda de personas que por encontrarse en situación de padecimiento físico o de trastornos mentales son más vulnerables respecto a la violación de sus derechos humanos esenciales.

No existe dentro de la Administración Pública Nacional un organismo que centralice la información sobre personas adultas que se encuentren en algunas de las situaciones descriptas precedentemente. Esta ausencia hace necesaria la creación del Registro que permita a la sociedad contar con una herramienta efectiva y eficaz para la búsqueda, localización e identificación de las personas comprendidas en la ley que es objeto de esta propuesta.

Dicho organismo funcionará en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS, de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS; porque



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

dentro de su competencia se encuentra aquélla relacionada con los planes, programas y políticas relativas a la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos.

Se amplían los objetivos del Registro, permitiéndose de esta manera una mayor capacidad de acción que lo fortalezca como instrumento de la sociedad toda y como auxiliar de los organismos judiciales y administrativos involucrados en esta temática.

También se prevé la atribución del Registro para firmar convenios con la Administración Pública Nacional, con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con los gobiernos provinciales y/o municipales y con los organismos no gubernamentales, lo que en el futuro posibilitará la concentración de la información obrante en otras dependencias públicas, constituyendo al Registro como fuente unificada de tal información.

### **3.3. Se trabajó en la confección de un PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL EN MATERIA DE EXTRAVIO y APARICION DE NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES.**

Este instrumento se prevé como parte integrante del decreto reglamentario de la ley mencionada en el párrafo anterior y tiene como objeto regular el accionar de las fuerzas de seguridad ante una situación vinculada con la problemática que es competencia del Registro.





## V. ESTADISTICAS COMPARATIVAS

El presente informe ofrece una descripción de las denuncias por extravío de niños, niñas y adolescentes recibidas en el período comprendido durante el año 2009. Asimismo, ofrece un panorama descriptivo de los casos registrados en años anteriores. El universo de carpetas del RNIPME está conformada por **2.378 casos recibidos en el período señalado.**

El RNIPME recibe, la mayoría de las veces, las denuncias en forma indirecta. Es decir, a través de diversos organismos que ofician como los primeros receptores de las denuncias. No se trata de un dato menor; la sistematización aquí expuesta debe ser leída teniendo en cuenta que los datos fueron construidos muchas veces en sede policial o judicial y están, por esa razón, expuestos a sesgos de diversa índole.

El análisis de la información que consta en la base de datos puede ofrecer un panorama descriptivo, que puede servir como contribución a un diagnóstico de la problemática en el país o como insumo para el rediseño de la base de datos.

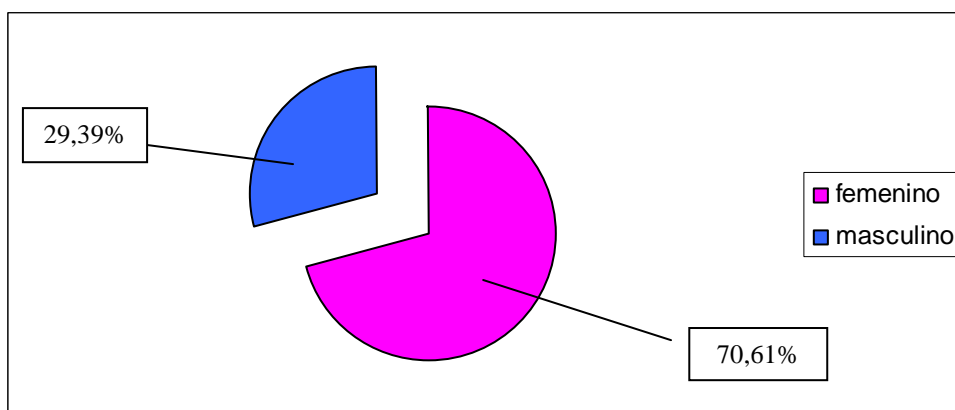
I. La cantidad total de casos ingresados en el período puede ser desagregada según el estado del trámite, es decir, según el caso haya sido resuelto y cerrado, o continúe en trámite.

<b>ESTADO DE LOS TRÁMITES INGRESADOS DURANTE 2009</b>	
En Tramite	899
Paralizados	1247
Cerrados	232
<b>Total</b>	<b>2378</b>



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

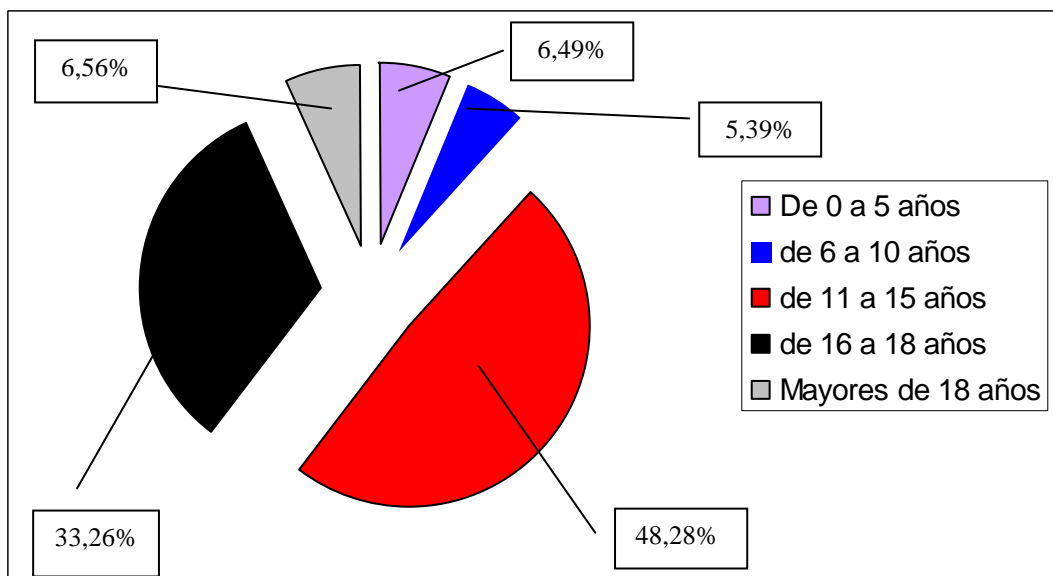
II. Una primera aproximación permite discriminar el total de casos ingresados durante 2009 según involucren como víctimas a niños o a niñas. Como lo expresa el gráfico que sigue a continuación, el 29,39% del total son varones, mientras que un 70,61 % son mujeres.





*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

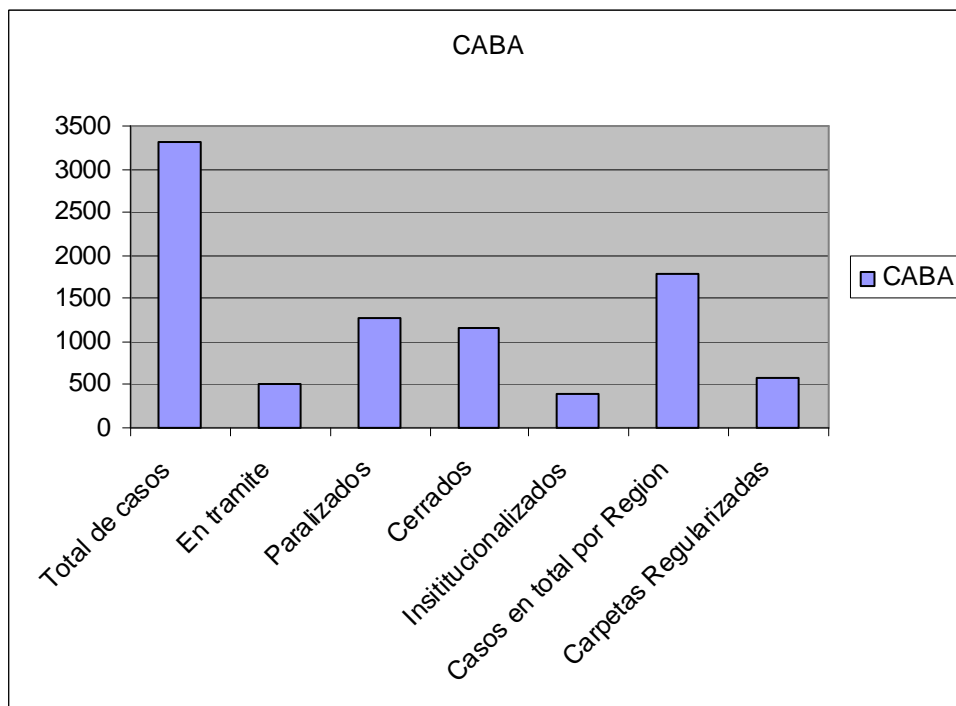
**III.** En cuanto a las edades de los niños y niñas, es notoria la concentración de casos en la franja de edad de 11 a 15 y de 16 a 18 años. El análisis de las franjas etarias permite apreciar la distribución con mayor claridad. Como se expone a continuación, el 48,28% de los niños y niñas tienen entre 11 a 15 años de edad. La franja que sigue en cantidad de casos es la que comprende a los niños y niñas que tienen entre 16 a 18 años con el 33,26%. La franja de edad que incluyen a los niños y niñas de hasta 0 a 5 años comprenden el 6,49% del total y la franja de 6 a 10 años comprenden el 5,39% del total.





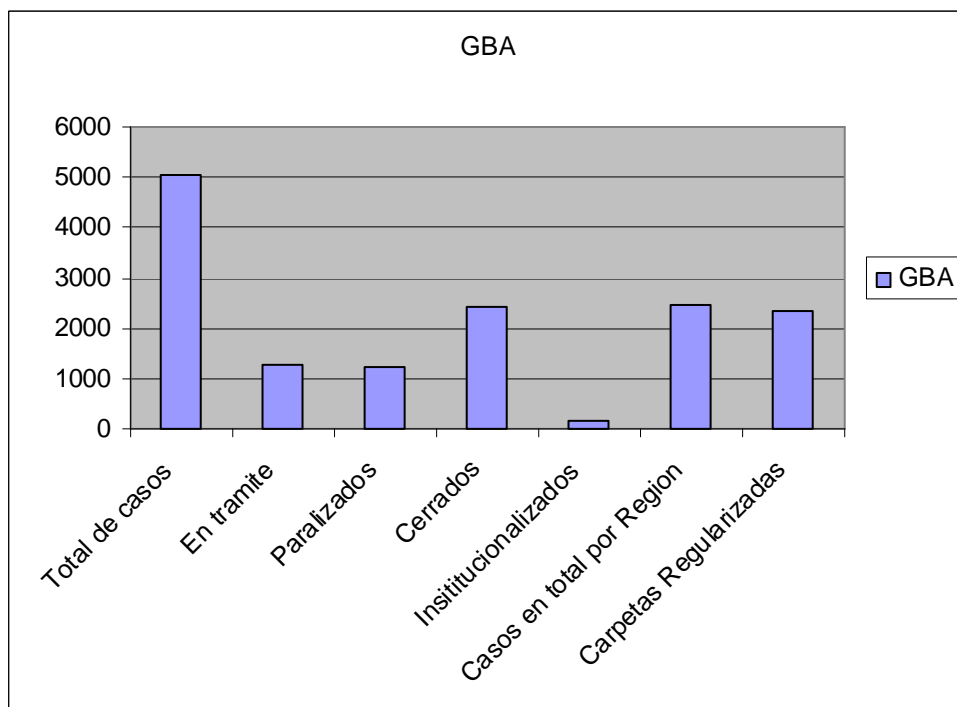
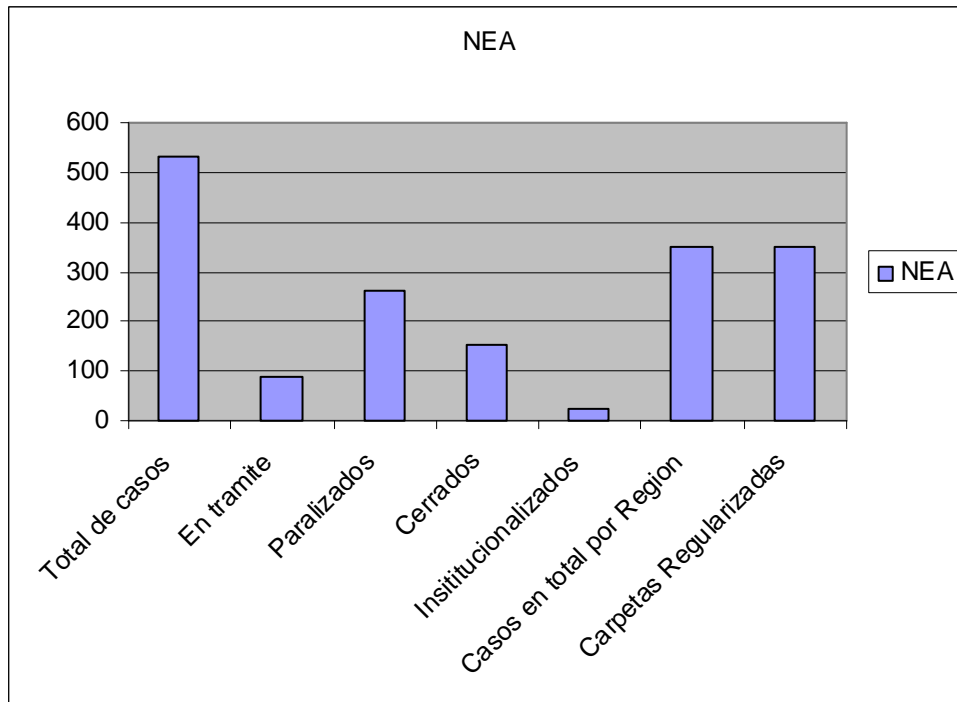
IV. Para el análisis del número de casos registrados por Registro, debe tenerse en cuenta que las jurisdicciones que cuentan con un Registro de niños extraviados, son las que proporcionan al Registro Nacional la mayor cantidad de denuncias. Estas jurisdicciones son la provincia de Santa Fe (Región CENTRO) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Del resto de las provincias, algunas han alcanzado un mayor grado de sistematización de datos, de manera que informan con periodicidad al Registro Nacional.

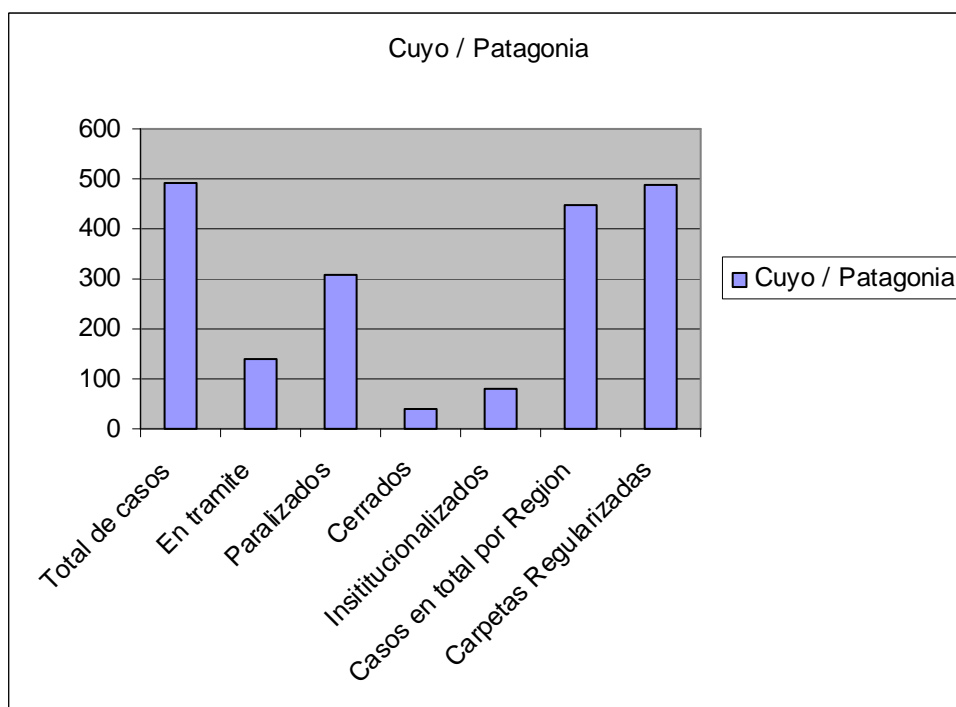
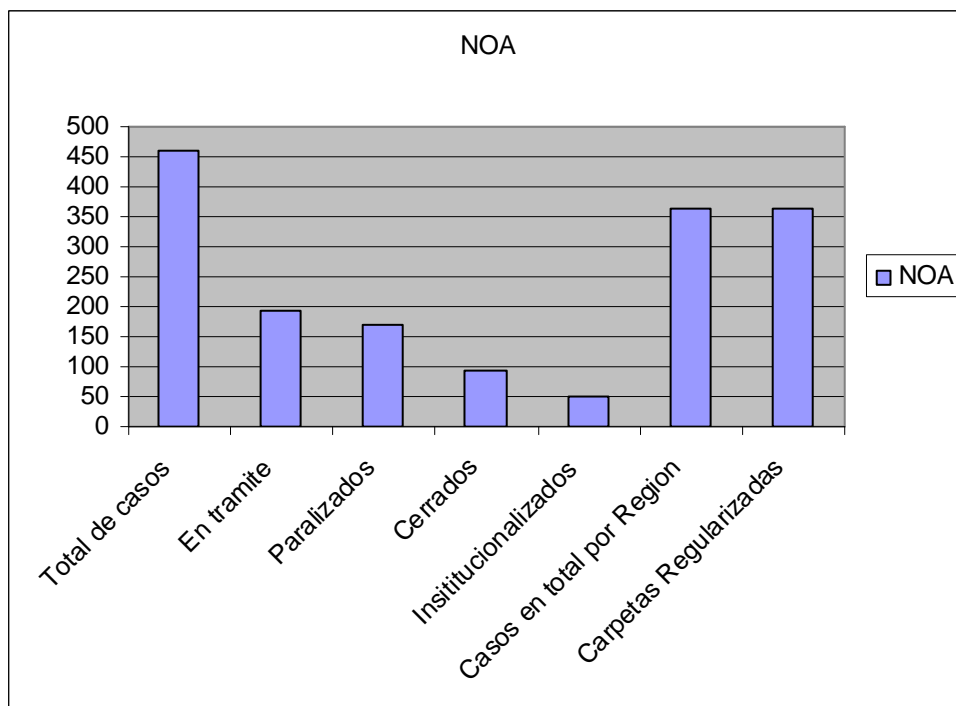
El siguiente gráfico expresa la cantidad de denuncias según la Región donde ocurrió la desaparición de la niña, niño o adolescente.





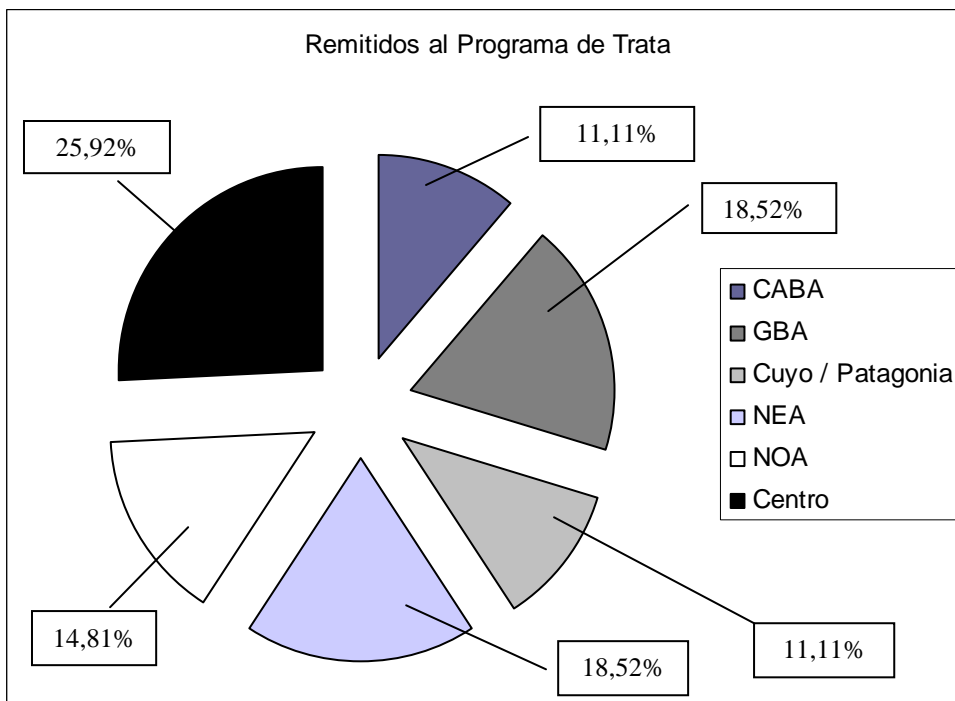
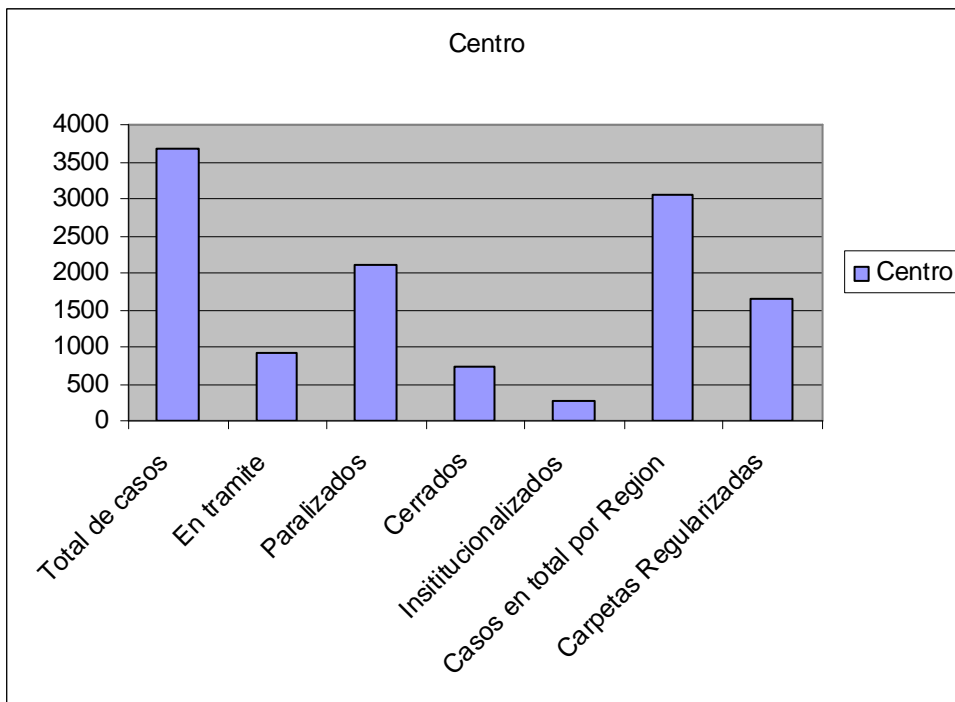
Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos







Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos





*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

## INFORME ANEXO EQUIPO SOCIAL

### 1. INTRODUCCION

El presente informe se efectúa a los fines de ser incorporado a la Memoria Anual de Gestión Institucional del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas.

El mismo propone representar un análisis cuali – cuantitativo de las situaciones en las que se produce el extravío de los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional<sup>1</sup>. A esos fines, se han cuantificado los casos por región. De la totalidad de los casos del territorio Nacional, se ha efectuado una categorización de los mismos por sexo, y las edades, por franja etária<sup>2</sup>.

El Informe consta de cinco partes que componen un panorama general de la tarea realizada por el Equipo social y las metas que se proponen para la gestión el año 2010. La Introducción abarca la Primera Parte y la que describen la Segunda Parte desarrolla los objetivos de intervención del Equipo Social y el marco conceptual que orienta sus acciones.

La Tercera Parte destaca la relación institucional que se pretende cimentar este Registro con las organizaciones de la comunidad.

<sup>1</sup> En este caso, es necesario aclarar que cuando hacemos mención a situaciones de extravío en el territorio nacional, nos estamos refiriendo a aquellos casos en los que se solicita la intervención del Equipo Social. En este sentido existe un doble recorte en el universo en el que toma intervención el Equipo, ya que en primer lugar, no todas las situaciones de extravío son informadas al RNIPME, y en segundo lugar, no todas las denuncias entrantes son derivadas al Equipo Social por las Regiones

<sup>2</sup> Las franjas etárias se han definido del siguiente modo: 0 a 5 años, 6 a 12 años, 13 a 18 años y mayores de 18 años





*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

El Título Cuarto refiere a la articulación con los organismos de protección de derechos de los niños tanto a nivel municipal como provincial y nacional.

El Último contiene las conclusiones que surgen del análisis cuantitativo y cualitativo de la labor desempeñada por el Equipo Social desde su creación.

## **2. EL EQUIPO SOCIAL: OBJETIVOS, MODO DE INTERVENCION**

El Equipo Social ha sido creado e incorporado al RNIPME en el año 2009. La finalidad de su creación respondió a la necesidad de realizar fundamentalmente el seguimiento, acompañamiento y asesoramiento de las situaciones en las que se produce el extravío o hallazgo de niños, niñas y adolescentes en el marco de la Protección Integral de Derechos.

El Equipo Social se encuentra integrado por profesionales en Trabajo Social y en Psicología. El Equipo Social privilegia para el abordaje de las situaciones de extravío y/o búsqueda, la comunicación con el grupo familiar nuclear, familia extendida, o comunidad de origen, mediante consultas telefónicas y entrevistas; trasladándose a diferentes ciudades del país, cuando la criticidad de la situación así lo amerita.

Las estrategias que se definen para el seguimiento de los casos se construyen de manera interdisciplinaria, con los abogados y personal técnico del RNIPME a cargo de las Regiones, a los fines de delinear la mejor respuesta posible ante las cuestiones del extravío de niños, niñas y adolescentes en virtud de las particularidades que presenta cada situación denunciada.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

La intervención del Equipo Social promueve la articulación institucional con las organizaciones de la comunidad, los tres niveles de la administración del Estado, (Municipal, Provincial y Nacional), las Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales y el Poder Judicial en todas sus instancias, para optimizar la búsqueda y la asistencia a la población que atraviesa la problemática del extravío de los chicos o la necesidad de hallazgo de los padres y/o responsables legales, en los casos en los que se produce la aparición de un niño.

La intervención del Equipo Social, se encuentra orientada por un cuerpo conceptual y legal determinado por la legislación vigente: Ley de Creación del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas (Ley 25.746) , Ley Nacional de Protección Integral (Ley 26.061) y las Leyes Provinciales que adhieren o fueron sancionadas con anterioridad, así como por los principios filosóficos ordenadores que orientan las Políticas Públicas dirigidas a promover los Derechos Humanos, evitando por todos los medios la judicialización de los niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

### **3. EL EQUIPO SOCIAL Y LA COMUNIDAD**

El Equipo Social considera de suma importancia la inserción en el ámbito comunitario a través del abordaje territorial, tanto con grupos organizados como con todos los actores de la comunidad. La sinergia producida entre la articulación Estado – Comunidad permite con mayor efectividad la detección y el abordaje de determinadas problemáticas.

El trabajo territorial o de campo requiere recorrer la geografía de la comunidad, encontrarse con los vecinos, escucharlos, indagar en sus historias, sus estrategias de supervivencia, sus recursos. Qué vínculos pasados y actuales tienen, es decir, cuál es la



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

configuración vincular que está operando. Para visualizar y operar en las redes es preciso mapearlas.

La construcción de una red informal facilita un mayor acercamiento a la problemática, permitiendo una intervención sistémica, evaluando el funcionamiento del grupo familiar entre sus miembros, y respecto de la comunidad en la que se inserta.

Permite fortalecer la articulación entre el Estado y la Sociedad Civil, poniendo el énfasis en la participación de la comunidad en el marco de la problemática que ronda en torno a la Protección Integral de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En el mes de Julio de 2009, el Equipo Social del RNIPME ha realizado los primeros acercamientos al territorio. La idea que prima en este acercamiento es la de construir una red con las organizaciones comunitarias que trabajan con diferentes temáticas vinculadas con los niños, niñas y adolescentes.

En un primer momento, se abordaron el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el primer cordón del Conurbano Bonaerense. Se priorizó el contacto con aquellas Organizaciones Sociales ubicadas en los barrios de mayor concentración poblacional, como lo son las Villas que se insertan en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el año 2010 el Equipo Social se ha propuesto como objetivo prioritario, profundizar y extender el establecimiento de vínculos con referentes territoriales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense. Se trata de incorporar la temática del RNIPME en las redes existentes en el territorio, difundiendo los objetivos, la visión, los recursos con la finalidad de articular acciones vinculadas con la problemática.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

Es menester aclarar en este punto, que el objetivo final del Equipo Social es el de construir una red a nivel nacional con las organizaciones comunitarias en el territorio nacional.

#### **4. EL EQUIPO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO**

En el marco de las capacitaciones destinadas a las Fuerzas de Seguridad y las presentaciones institucionales llevadas a cabo por el RNIPME, con el objetivo de

instalar la problemática de la búsqueda y el hallazgo de niños, niñas y adolescentes, en los diferentes niveles del Estado Nacional, se han podido establecer vínculos con las áreas destinadas a diseñar y ejecutar políticas de infancia.

El Equipo Social considera necesario ampliar y profundizar la articulación interinstitucional con las diferentes áreas de infancia y adolescencia de todo el país.

En este sentido, se establecieron nexos con los organismos que se mencionan a continuación:

##### **4.1. NIVEL NACIONAL**

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
- Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación

## **4.2. NIVEL PROVINCIAL**

### **-REGION PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

- Dirección de Niñez de Almirante Brown
- Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño de Florencio Varela
- Servicio Zonal de Protección de los Derechos del Niño de Lomas de Zamora
- Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño de Lanús
- Servicio Zonal de Protección de los Derechos del Niño de La Plata
- Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño de General Madariaga
- Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño de Pinamar
- Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño de Villa Gesell
- Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño del Partido de la Costa
- Secretaría de Salud y Acción Social de Pinamar



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- Secretaría de Desarrollo Social del Partido de la Costa

**- REGION CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

- Registro de Chicos Perdidos
- Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
- Guardia Permanente de Abogados del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
- Programa de Atención a Niños en situación de calle
- Equipo Móvil del Programa de Atención a Niños en situación de calle
- Centro de Atención Transitoria del Programa de Atención a Niños en situación de calle
- Servicio Social del Hospital Ramos Mejía
- Centro de Atención Familiar N°3
- Centro de Atención Familiar N°6



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

**-REGION CENTRO**

**+Córdoba**

- Defensoría de Niños y Adolescentes
- Dirección de Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
- Dirección de Desarrollo Humano y Trabajo de la Municipalidad de Alta Gracia
- Área Derechos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto
- Programa de Abordaje Integral a la problemática de los niños y adolescentes en situación de calle – Río Cuarto

**+ Santa Fe**

- Registro Provincial de Información de Niños, Niñas y Adolescentes Desaparecidos



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

**- REGION CUYO PATAGONIA**

**+San Juan**

- Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción
- Secretaría de Derechos Humanos
- Dirección de Derechos Civiles y Políticos
- Dirección de Derechos Colectivos
- Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia
- Programa de Atención a Grupos Vulnerables

**+ La Rioja**

- Dirección de Niñez y Adolescencia

**+ Mendoza**

- Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia
- Servicio Provincial de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Dirección de Niñez y Adolescencia del Departamento de Las Heras
- Dirección de Niñez del Departamento de Godoy Cruz





*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- Dirección de Acción Social del Municipio de Tupungato

**- REGION NEA**

**+ Chaco**

- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

**+ Formosa**

- Dirección de Niñez y Adolescencia

**+ Misiones**

- Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades - Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones
- Servicio Social del Hospital SAMIC de Oberá
- Centro de Atención Primaria de la Salud N°6 de Yermal Viejo, Oberá
- Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Oberá
- Dirección de Niñez, Familia, Discapacidad y Prevención de Adicciones de la Municipalidad de Oberá
- Centro Integrador Comunitario de la Municipalidad de Oberá



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

- Centro de Atención Primaria de la Salud del Barrio San Miguel, Oberá
- Escuela N° 184 – B° San Miguel

**-REGION NOA**

**+ Tucumán**

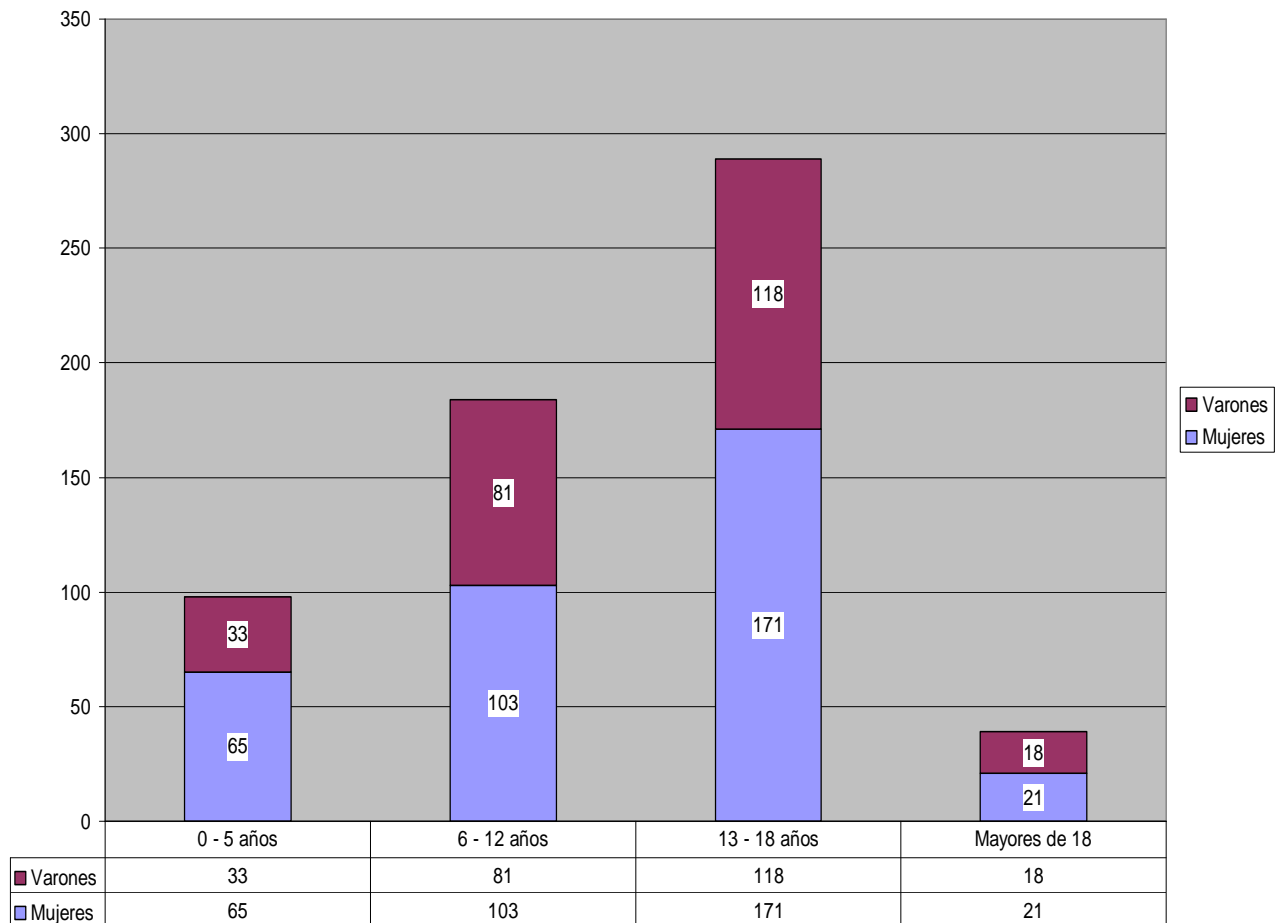
- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
- Área de Niñez de la Municipalidad de Concepción
- Servicios Proteccionales Zona Norte



**5. ACTUACIONES DEL EQUIPO SOCIAL – SU ANALISIS**

TOTAL PAIS: 610 casos

- Varones: 250 casos
- Mujeres: 360 casos





*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

En función de las intervenciones realizadas por el Equipo Social, se pueden inferir algunas situaciones que se reiteran en relación con los grupos etáricos y las Regiones en las que se producen las desapariciones y / o las búsquedas.

En lo que respecta a las franjas etáricas que van de 0 a 5 y de 6 a 12 años, en la mayor parte de los casos, se tratan de sustracciones parentales o impedimentos de contacto. Estas situaciones se reiteran con mayor frecuencia en los territorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires.

Con una menor frecuencia, en la franja que va de 6 a 12 años se observan casos de niños que se encuentran en el circuito de calle o en situación de calle. En este punto, es necesario resaltar que la mayor parte de ellos se encuentran en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero provienen de familias que habitan en el primer cordón del Conurbano Bonaerense.

En relación a la franja que va de 13 a 18 años, se reiteran situaciones de adolescentes que se han establecido en la calle y tienen allí determinados sus grupos de pertenencia.

Muchas de estas situaciones se vinculan con conflictos familiares asociados con la edad, las pautas normativas de la familia que entran en conflicto con el desarrollo de los adolescentes y su autonomía.

En estos casos, cuando los adolescentes se encuentran en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Equipo Social trabaja en conjunto con la Guardia Permanente de Abogados del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Equipo Móvil del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. En muchos casos, el Equipo Social del RNIPME ha logrado encontrar a las familias de estos adolescentes y trabajar en pos de la revinculación con sus familias de origen, a través de los Servicios Zonales y Locales de Protección de los Derechos del Niño.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

En particular cuando los niños y adolescentes pertenecen a sectores populares, se ven atravesadas por cuestiones más estructurales. El conflicto familiar expresa, en la mayor parte de los casos, no sólo las propias problemáticas de las crisis familiares que atraviesan los jóvenes en la etapa de la adolescencia, sino también el impacto de la cuestión social en la vida cotidiana de estas familias.

El Equipo Social ha realizado intervenciones a solicitud de instancias judiciales y administrativas, a los fines de restituir niños al progenitor/a y / o representante legal, que las mencionadas dictaminaron. Los diferentes casos abordados, requirieron de contención profesional, para articular la revinculación requerida y el seguimiento necesario a través del Sistema de Protección de Derechos. Como asimismo el traslado de los miembros del Equipo Social a las Ciudades de Trelew, San Salvador de Jujuy, Córdoba, Pilar, La Plata, Florencio Varela, José C. Paz, Lomas de Zamora, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La intervención del Equipo Social, se ha orientado a revincular a los niños encontrándose con diferentes situaciones. Se destacan las problemáticas provocadas por las denuncias de impedimento de contacto, las dificultades de convivencia del grupo familiar, producidas por alteraciones de la salud mental de algunos de sus integrantes, y las familias cuyas normas resultan altamente restrictivas en relación con la edad y motivaciones de los adolescentes.